El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

CÓDIGO CONTRACTUAL N° CMR-CV06-059-2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO (A) QUE BRINDE SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL CUARTO CICLO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL - PMVCFT DE VIGENCIA DE 2024, EN LAS DIFERENTES AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN, DE CUMPLIMIENTO, DESEMPEÑO Y ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF, Y LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL-VIGENTE Y EN LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, PROGRAMADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

1. **ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Contraloría Municipal de Rionegro procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombina Compra Eficiente (CEE) en su página www.colombiacompra.gov.co, reporta resultado de que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/Acuerdo%20marco%20de%20asesor%C3%ADa%20ambiental

1.1.2 Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia).

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que, de conformidad con lo establecido por el literal H, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebra bajo la modalidad de contratación directa, en desarrollo de las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos que tienen por objeto propiamente la “prestación de servicios”, los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, podríamos decir las siguientes consideraciones, al respecto:

“El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 núméral 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal. (lo resaltado en negrilla fuera del texto original)

La realidad material de las expresiones legales “(…) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 núméral 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades

relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para el desarrollo de actividades, la gestión y el funcionamiento propio de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, permitiendo dar cumplimientos a sus funciones, competencias y a los fines esenciales del estado, en beneficio del interés general con valor público.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.”

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Alrededor del tema de la causal recurrida aquí, las altas cortes se han pronunciado así:

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

“Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas”

"(…) Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "(…) a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."
c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.
d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.
e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).
Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.141
f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas – incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).
g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar.

De otra parte, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en el ordinal 1º establece los precisos eventos en los que la escogencia del contratista puede realizarse directamente, en la letra d) señala como uno de ellos "la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas

naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas." De esta norma del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión; ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. (lo subrayado fuera del texto original)

Como puede apreciarse, el contrato de prestación de servicios, en las voces del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, es una manera de vincular a los particulares para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y si bien aquellos que involucren servicios profesionales o ejecución de trabajos artísticos o el desarrollo de actividades artísticas se subsumen en una causal de contratación directa, no por ello se puede aseverar que se trata de dos modalidades de contratos, unos regidos por el artículo 32 citado y otros por el artículo 24 numeral 1 letra d), pues lo cierto es que se refiere a un mismo tipo contractual, pero con procesos de selección que pueden ser disímiles(…)"

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se precisó que el contrato de prestación de servicios, lo siguiente:

> *"es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación".*

En ese sentido, posteriormente en Sentencia 171 de 2012, dicha Corporación indicó: "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta". El contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica[1] (este numeral lo debe proyectar la oficina que requiere el bien o servicio)

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- **Se divide en dos sub-sectores:** industrial extractivo e industrial de transformación:
- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la

[1] **Sectores Económicos. Recuperado de: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos**

formación del ingreso nacional y del producto nacional. (lo subrayado fuera del texto original)

Atendiendo lo anterior, se puede indicar que los sectores de la econimia como los productivos, de bienes y servicios, corresponden a:

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados de la cadena productiva. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima, ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto del sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres (3) áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización, de las cuales se indica:

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.[2]

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como[3]:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)

[2] **Sector Terciario. Recuperado de: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT**

[3] **Sector Servicios. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios**

- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Debido a la necesidad de la prestación del servicio de apoyo profesional y técnico idóneo en materia de la Contabilidad Pública para la obtención de información que permita el adecuado desarrollo del proceso de vigilancia y control realizado a los puntos y sujetos de control que vigila la Contraloría Municipal de Rionegro, conforme al Plan Municipal de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2024, permitiendo así la compilación de insumos y su análisis con el propósito de coadyuvar en el proceso auditor por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía** en las actividades correspondientes a los **Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), los servicios profesionales, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.**

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA[4]

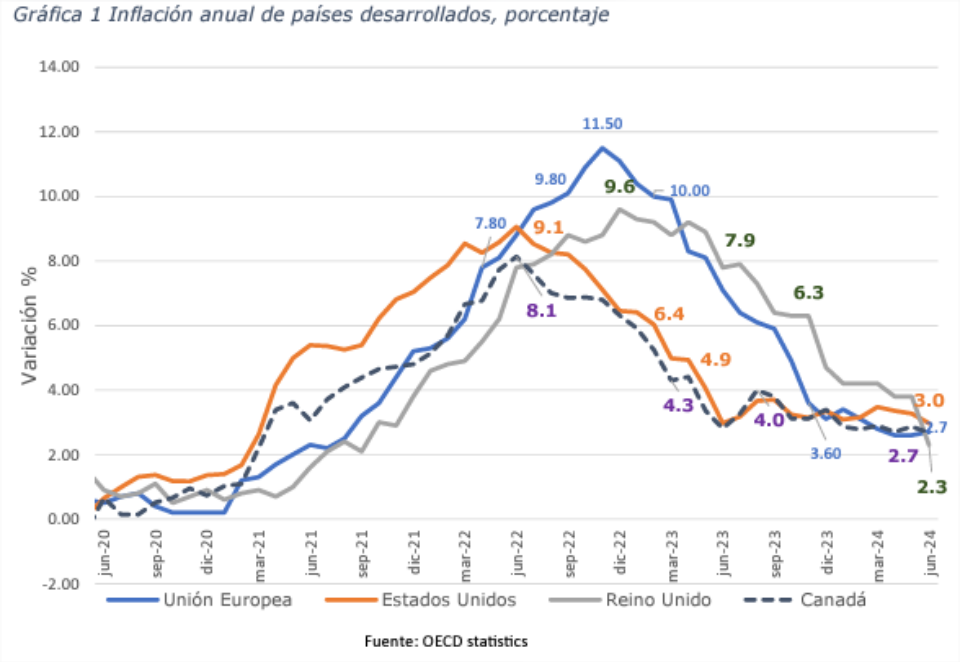
ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL[5]

En el segundo trimestre del año, la economía mundial mostró señales mixtas e inciertas. Mientras que algunas economías avanzadas, como Estados Unidos y la Eurozona, experimentaron crecimientos moderados, algunas economías en desarrollo aún luchan contra la desaceleración global y las dificultades propias de sus mercados. Para la mayoría de las economías del planeta, la inflación continúa siendo una preocupación central en sus agendas. A pesar de que ha ido moderándose, aún no ha alcanzado los niveles prepandemia ni los objetivos trazados por los bancos centrales.

[4] **Contexto Macroeconómico de Colombia. Recuperado de: https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx**

[5] Dinámica de la economía colombiana en 2024. Informe junio 2024. Recuperado de: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2024/informe-economico-01/oee-jcy-informe-economico-primer-informe-2024.pdf.aspx

Gráfica 1 Inflación anual de países desarrollados, porcentaje



Fuente: OECD statistics

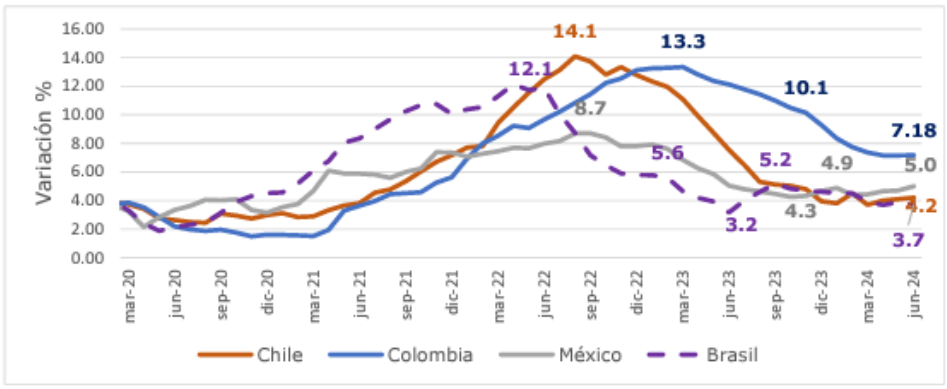
La inflación en Norteamérica mostró signos de desaceleración en junio, cerrando con una tasa anual del 3% según el Índice de Precios al Consumidor (CPI). Esto representa una disminución respecto al 3.3% registrado en mayo. Esta tendencia de desaceleración se ha venido consolidando desde la reducción paulatina del pico alcanzado en junio de 2022, cuando la inflación fue del 9.1%. A pesar de algunas pequeñas fluctuaciones en el primer trimestre, el comportamiento bajista de la inflación se ha mantenido. Por lo tanto, los expertos esperan cambios en la política monetaria para septiembre del año en curso.

Para las demás economías desarrolladas, en especial la zona euro, continuó la tendencia de desaceleración en las tasas de inflación, aunque a un ritmo moderado, evidenciando una ligera reducción respecto a las cifras obtenidas en el primer trimestre del año. Factores como la estabilización en los precios de la energía y la moderación en el costo de los alimentos han contribuido a este fenómeno. No obstante, la presión en el precio de algunos servicios ha impedido que el comportamiento sea más pronunciado y que se alcancen las cifras establecidas como objetivos por los bancos centrales.

Por su parte, el proceso de estabilización inflacionaria para las economías latinoamericanas ha sido más lento, aunque continuo. Esta estabilización ha sido más volátil en la región, con mayores resistencias a alcanzar niveles prepandemia, y aún distantes en algunos países de las metas propuestas por sus bancos centrales. Factores como los precios de alimentos y energía han sido obstáculos para lograr mayor dinamismo en la estabilización con tendencia a la baja. El segundo trimestre de 2024

marcó un retroceso en la tendencia bajista que se venía consolidando, y algunas economías sufrieron leves repuntes en sus indicadores.

Gráfica 2 Inflación anual de países latinoamericanos, porcentaje



Fuente: OECD statistics

México comenzó el año mostrando una ligera tendencia a la baja en sus indicadores de inflación tras el repunte que experimentó a finales de 2023. No obstante, esta estabilización no ha podido consolidarse en el segundo trimestre del año. Los precios de los alimentos, bebidas y tabaco no han cedido debido a incrementos significativos en productos básicos como el pollo, el chile y el limón. Por lo tanto, la inflación cerró en 5% para el periodo de análisis. En Chile, la inflación se ha caracterizado por constantes fluctuaciones que tampoco han permitido configurar una tendencia bajista, evidenciándose un leve repunte para el cierre del primer semestre del año, presionado por los precios de los energéticos y los alimentos.

El caso de Brasil no es ajeno a las presiones inflacionarias de los bienes y servicios descritos anteriormente; sin embargo, registra un mejor comportamiento en cuanto a la disminución de sus indicadores inflacionarios para el comienzo de 2024. Colombia, pese a mostrar una marcada tendencia bajista, ha sido más lenta en el proceso de desaceleración inflacionaria que sus vecinos y aún no logra situar su desempeño en niveles comparables a los de la prepandemia.

Pese al terreno ganado en materia de control de la inflación, los bancos centrales de las principales economías mundiales, como la Reserva Federal y el Banco Central Europeo, han adoptado una postura cautelosa respecto a las tasas de interés, han ajustado sus políticas para equilibrar el crecimiento y controlar la inflación, por lo que el segundo trimestre del año reporta leves cambios en las tasas de interés. Se esperan cambios significativos solo hasta finales del año.

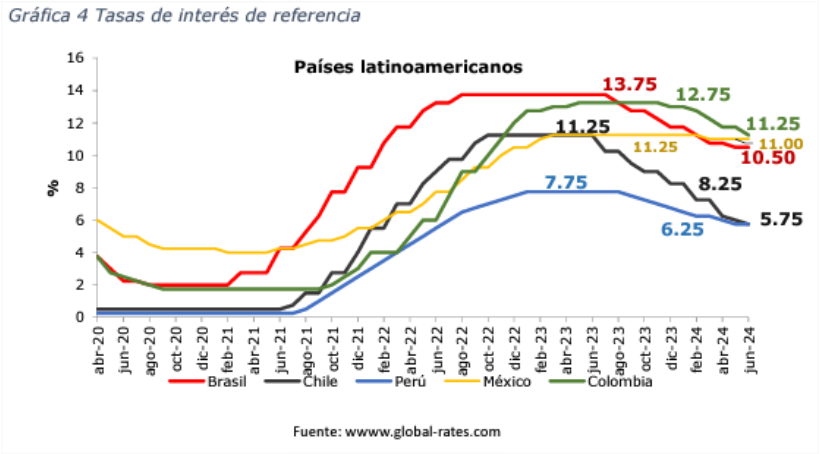
Gráfica 3 Tasas de interés de referencia



Fuente: wwww.global-rates.com

En Estados Unidos, las tasas de interés se han mantenido rígidas durante más de un año. Sin embargo, tanto el Banco de Canadá (BoC) como el Banco Central Europeo (BCE) han comenzado a reducirlas tenuemente. El BoC ha realizado dos recortes consecutivos de 25 puntos básicos, llevando la tasa de interés del 5.00% al 4.75% en junio. Esta decisión se tomó en respuesta a una inflación decreciente y un crecimiento económico moderado en Canadá. El Banco Central Europeo, después de casi 10 meses de mantener sus tasas de interés rígidas, ha reducido 25 puntos básicos, estableciéndose en 4.25% para el cierre del trimestre. Este movimiento se alinea con el objetivo de fomentar el crecimiento económico en Europa, que mostró señales de estabilización con un crecimiento del 0.3% en el primer trimestre de 2024.

Gráfica 4 Tasas de interés de referencia



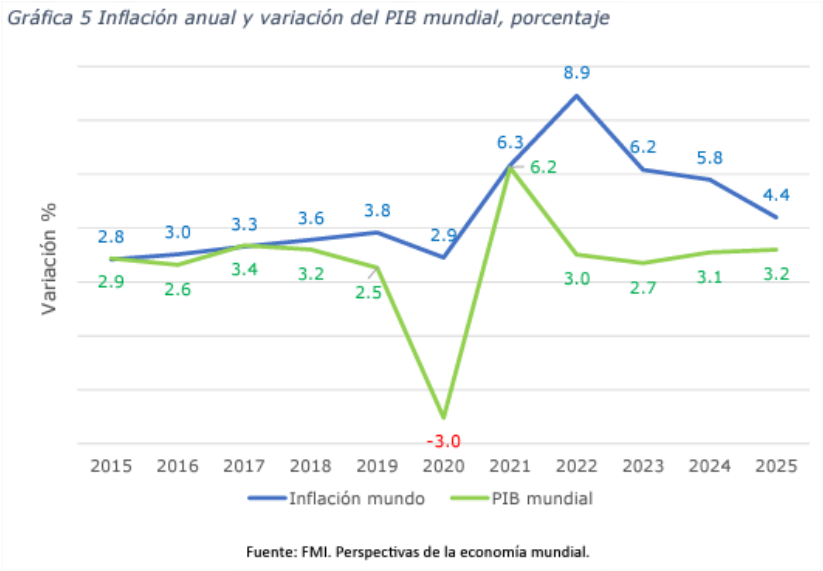
Fuente: wwww.global-rates.com

Con excepción de México, se puede evidenciar una tendencia generalizada en las principales economías latinoamericanas de reducir las tasas de interés por parte de sus bancos centrales. La disminución de las inflaciones y las presiones por desarrollar

políticas de activación económica han estimulado este fenómeno. Destacan las marcadas reducciones en Chile y Perú, que al cierre de junio dejaron sus tasas en 5.75 puntos porcentuales. Con menos contundencia, pero también con una tendencia a la baja, aparecen Brasil y Colombia en el mismo periodo, cerrando sus tasas en 10.50% y 11.25%, respectivamente.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la inflación proyectada a nivel mundial continuará su proceso de contracción para 2024 y 2025, aunque aún sin alcanzar los niveles prepandemia ni los objetivos trazados por los bancos centrales alrededor del mundo.

Gráfica 5 Inflación anual y variación del PIB mundial, porcentaje



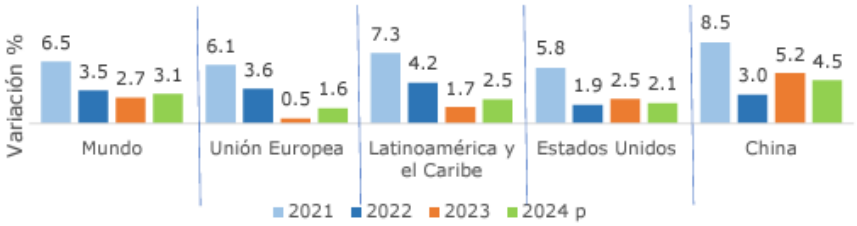
Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial.

Por su parte, en sintonía con lo pronosticado por el mismo órgano internacional, el PIB mundial, tras el marcado efecto rebote post pandemia, continuará su senda de regulación marcada moderadamente al alza. Tras un incipiente crecimiento del 2.7% en 2023, se proyecta un crecimiento de 3.1% para 2024 y 3.2% para 20252, esto aún marcado por la inestabilidad e incertidumbre que condicionan los conflictos geopolíticos y los resultados de las próximas elecciones en Estados Unidos, pactadas para el próximo noviembre.

A pesar de la desaceleración de su ritmo de crecimiento, China logró el mejor desempeño en materia de crecimiento en 2023, con un 5.2%, en comparación con otras regiones de análisis. De cara al futuro, aunque se mantiene en una senda de recuperación postpandemia, la dinámica de crecimiento se proyecta como moderada tras el repunte inicial. Factores estructurales como el alto nivel de deuda, la desaceleración en el mercado inmobiliario y medidas gubernamentales como la política de "cero COVID" han generado un efecto desacelerador sobre las perspectivas de crecimiento, situando la cifra en un 4.5% según estimaciones del FMI.

En cuanto a la zona euro, la persistente inflación ha llevado a los bancos centrales a mantener una política monetaria restrictiva, lo que ha obstaculizado la posibilidad de considerar mayores crecimientos para el presente año. Además, la continua incertidumbre debido a los efectos de la guerra en Ucrania y sus repercusiones en la energía y los suministros también ha influido en las perspectivas de crecimiento, que se estiman en un 1.6% para 2024.

Gráfica 6 Crecimiento del PIB, porcentaje



Fuente: FMI. Actualización de las perspectivas de la economía mundial. junio de 2024

Las inestabilidades regionales, las políticas monetarias restrictivas y un entorno global aún incierto y lleno de grandes retos para el futuro cercano han llevado a los principales organismos internacionales a proyectar cifras de crecimiento cautelosas y modestas para América Latina.

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

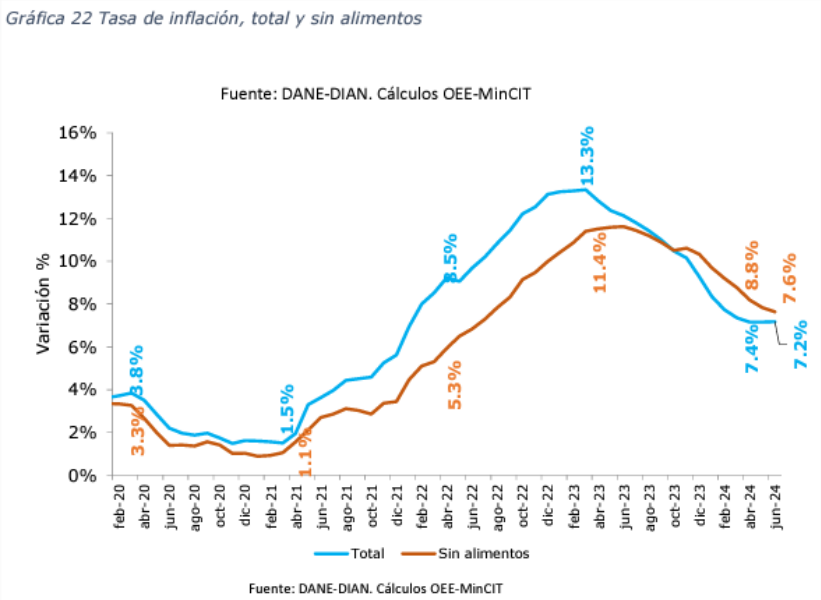
PROYECCIONES CRECIMIENTO			
Región	**2024**	**2025**	**Fuente**
PIB Mundial	3,2 2,6	3,2 3,0	FMI BM
PIB Latinoamérica	2,0 1,8	2,3 2,7	FMI BM
Colombia	3,2 2,3	2,9 3,1	FMI BM
Perú	3,0 2,6	3,3 3,3	FMI BM
Chile	2,5 2,5	2,1 2,6	FMI BM
Brasil	2,2 1,4	2,4 2,2	FMI BM
Argentina	1,0 2,3	2,0 2,1	FMI BM
México	2,4 1,9	2,1 2,3	FMI BM
Venezuela	1,5[3]		BM

Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2023 y actualización marzo de 2024. Banco Mundial (BM).

POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN[6]

Los complejos efectos derivados del incremento de la inflación mundial en el período postpandemia, impulsados por la expansión del consumo, la crisis de contenedores y el aumento de precios en las materias primas, impactaron especialmente a Colombia. Esta situación se agravó con el estallido social y los bloqueos de 2021. Sin embargo, la inflación muestra señales de estabilización, iniciando un período de recuperación reflejado en la disminución de la inflación interanual de julio al 6,86%, lo que marca dieciséis meses consecutivos de tendencia a la baja. No obstante, el país aún enfrenta rezagos en comparación con la dinámica de mayores reducciones observadas en sus vecinos, lo que impide alcanzar los niveles previos a la pandemia.

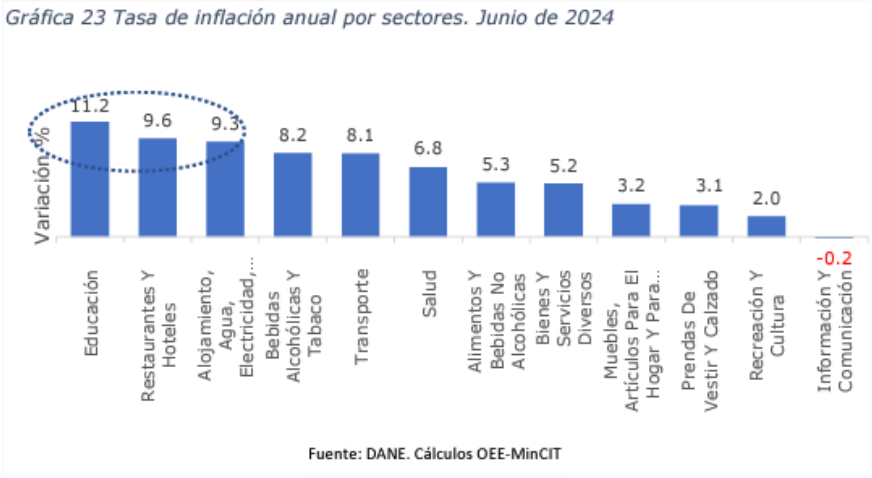
Gráfica 22 Tasa de inflación, total y sin alimentos



La estabilización a la baja de la inflación en Colombia se debe principalmente al descenso en los precios de bienes y algunos alimentos, así como a la disminución en los costos de insumos agrícolas, lo que impacta en el precio de productos de primera necesidad. Sin embargo, el elevado IPC del año anterior ha provocado que la indexación de servicios, especialmente de arriendos, sea alta en la vigencia actual, lo cual se ha ido actualizando a lo largo del año. Esto ha generado una significativa inflación en el sector servicios, particularmente en el rubro de arriendos, lo que ha limitado un mayor dinamismo en la reducción de las tasas de inflación anuales.

[6] Ibidem

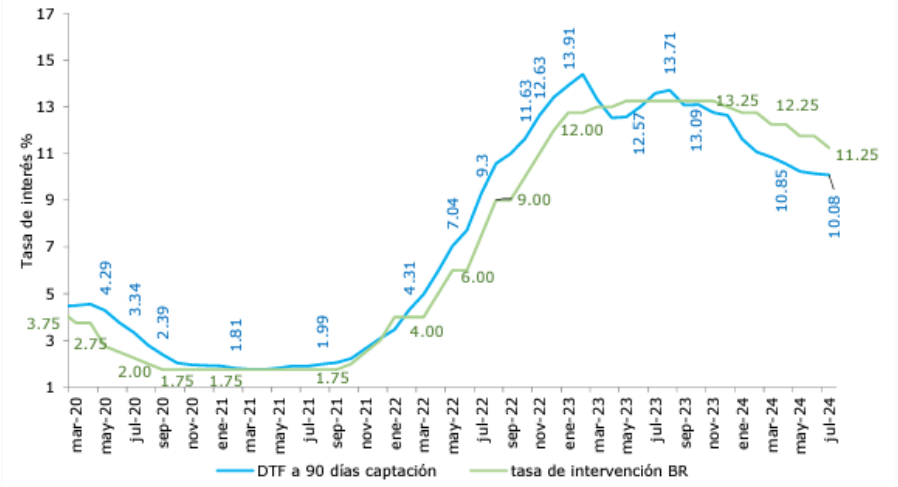
Gráfica 23 Tasa de inflación anual por sectores. Junio de 2024



Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

Según lo proyectado por el Banco de la República, se estima que la inflación continúe su senda de decrecimiento y se ubique en el 5,5 % en diciembre alcanzando la meta del 3 % en 2025. Para ayudar con este propósito, la principal herramienta con que cuenta el banco central, es la tasa de interés de intervención, la cual es ajustada al alza por parte del órgano en mención ante incrementos inflacionarios.

Gráfica 24 Tasas de interés, porcentaje



Fuente: Banco de la República. Cálculos OEE-MinCIT

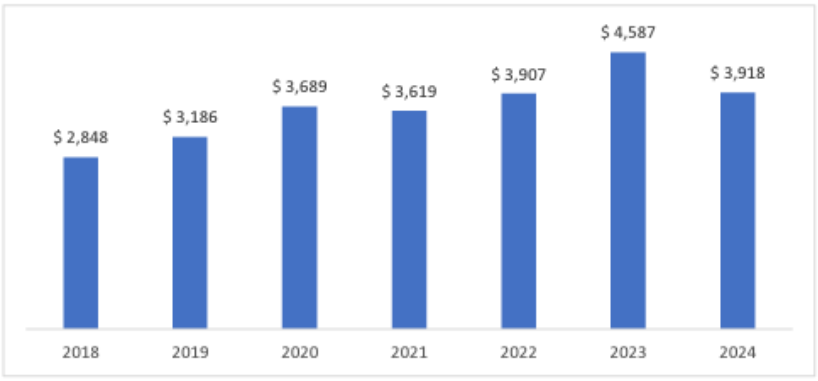
En los períodos de baja inflación, como los observados antes de finales de 2021, se caracterizan por tasas de interés reducidas. A medida que se ha comenzado a evidenciar un descenso en las tasas de inflación, también se ha iniciado un proceso de disminución en las tasas de interés por parte del Banco de la República. Para el transcurso de 2024, se ha notado un descenso paulatino de las tasas de interés, en línea con la disminución

de la inflación, cerrando junio en 10.25, y con una tendencia a la baja para los próximos periodos de medición.

TASA DE CAMBIO[7]

En 2023, la tasa representativa del mercado promedió $4.326 pesos por dólar, estableciendo un récord como el valor anual más alto en la historia de Colombia. Este nivel implicó una devaluación nominal del 1,6% en comparación con la tasa promedio de 2022. El primer semestre del año tuvo en sus comienzos un signo de recuperación de su valor, oscilando en un rango de $3.740 a $3.990, entre enero y mayo, gracias a la reducción del déficit en cuenta corriente jalonada por la caída de las importaciones debido a la débil demanda interna, así como, el aumento de precio en el valor del barril de petróleo, artículo de exportación por excelencia11, No obstante, para junio volvió a romper la barrera de los cuatro mil pesos debido al descenso de la inflación y recorte en las tasas de interés que generó incentivos para las inversiones en el propio territorio.

Gráfica 53 Tasa de cambio promedio del primer semestre de cada año

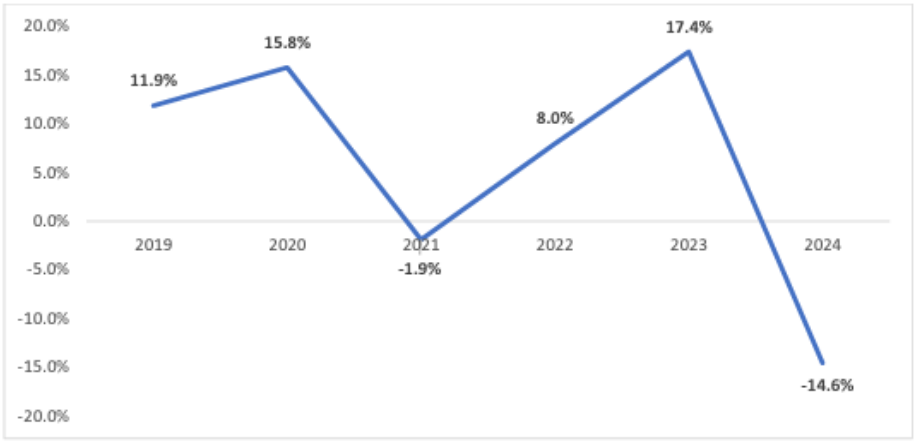


Fuente: DANE: CST. Cálculos MinCIT

Al contrastar el desempeño del primer semestre en los últimos años, se evidencia un comportamiento bastante volátil, especialmente en el primer semestre de 2023, con un pronunciado pico seguido de una marcada tendencia a la baja en el primer semestre de la actual vigencia. Los escenarios de incertidumbre mundial, la compleja situación de las utilidades petroleras y las próximas elecciones norteamericanas, programadas para noviembre, generan poca claridad sobre el desempeño futuro de la divisa colombiana respecto al dólar.

[7] Ibidem

Gráfica 54 Variación del promedio del primer trimestre de cada año

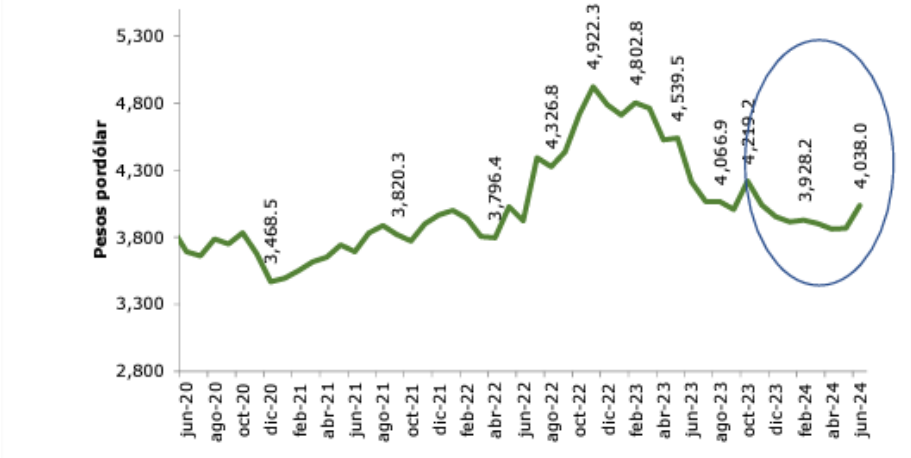


Fuente: Banco de la República

El primer semestre de 2024 ha estado marcado por un descenso paulatino de la tasa de cambio nominal, tras haber alcanzado el pico histórico en 2023. Sin embargo, al cierre de junio, cedió terreno y volvió a superar la barrera de los 4.000.

Gráfica 55 Tasa de cambio nominal de Colombia

Fuente: Banco de la República



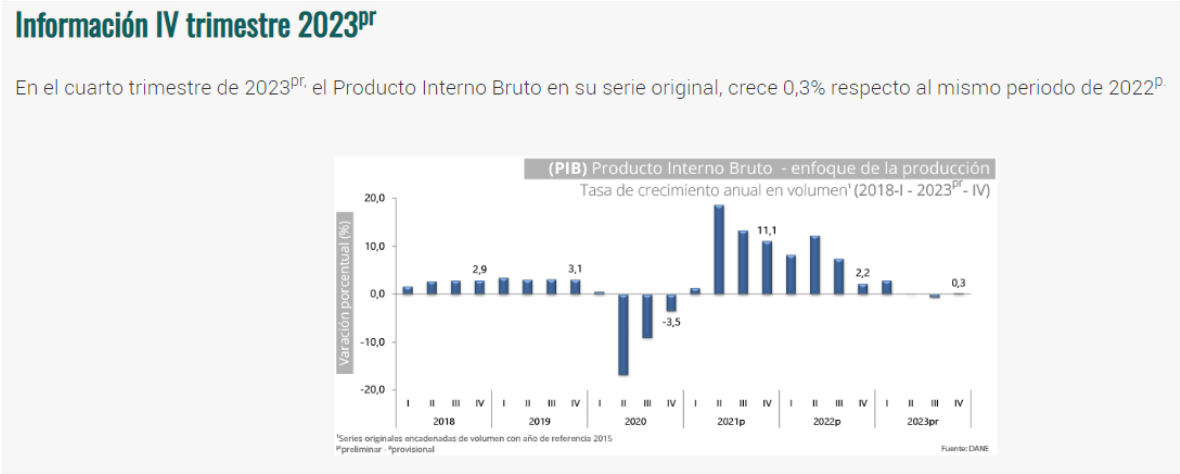
Fuente: Banco de la República

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[8]

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales**

[8] Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- **Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.**

- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.**
- **Información y comunicaciones crece 1,8%.**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS [9]

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,6%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.**

[9] **Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB). IV Trimestre 2023 preliminar. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf**

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,3%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.**

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: La información, datos estadísticos y gráficas que soportan este informe son extraídos de la página oficial del Dane y de la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la fecha de la construcción de este análisis del sector.

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones - PAA, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal, de igual manera los consagrados en la gestión administrativa correspondiente a los principios de “igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (artículo 209 de la Constitución Política).

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del

sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.**
- **Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.**
- **Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.**
- **Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.**

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- **Créditos comerciales**
- **Créditos bancarios**
- **Pagarés**
- **Líneas de crédito**

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra. En donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo

dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto - PIB, ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

El Concepto de Cadena de Valor[10]

El concepto fundamental que respalda a la herramienta es que toda organización puede analizarse en virtud de la contribución de valor que genera cada una de sus actividades principales, así como el que emerge de las interrelaciones entre ellas.



[10] **Marketing de servicios: Reinterpretando la cadena de valor. Recuperado de: https://www.palermo.edu/economicas/pdf_economicas/business_paralela/review/marketing_servicios.pdf**

Es así como el modelo permite analizar el desempeño de una empresa organizando el análisis en virtud de cinco actividades primarias y cuatro actividades de apoyo, siendo cada una de estas actividades fuente potencial de ventajas competitivas en costos o diferenciación, cuyas interrelaciones permitan lograr un mayor valor diferencial emergente que pueda ser apreciado y reconocido por los compradores, en detrimento de otras ofertas de la competencia.

Las actividades primarias involucran a aquellas comprometidas con la transformación de materias primas e insumos en un producto terminado, así como los esfuerzos llevados a cabo para su puesta en el mercado y comercialización, sin dejar de lado los eventuales servicios de posventa que puedan considerarse.

- **Logística de entrada: Recopilación de datos, recepción, almacenamiento y manipuleo de materias primas, materiales e insumos.**
- **Procesos: Transformación de materias primas, materiales e insumos en el producto final.**
- **Logística de salida: Depósitos, procesamiento de pedidos, documentación, informes y despacho de productos terminados.**
- **Marketing y ventas: Actividades de impulsión, publicidad, fuerza de ventas, promoción, etc. y desarrollo de propuestas comerciales.**
- **Posventa: Asistencia técnica, mantenimiento, garantías.**

Por su parte, las actividades de apoyo, como su nombre lo indica, son aquellas que sientan las bases para que las actividades primarias puedan desarrollarse en toda su potencialidad. Es muy importante, lector, que usted aquí no se confunda: no por ser consideradas “de apoyo” ameritan su menoscabo.

- **Infraestructura de la empresa: Planificación, contabilidad, finanzas, gestión de inversiones.**
- **Administración de Recursos Humanos: Incorporación de talentos, capacitación, motivación, compensaciones.**
- **Desarrollo de tecnología: Diseño de productos y procesos, investigación de materiales, control, investigación de mercado, gestión de tecnología.**

Compras y abastecimiento: Adquisición de materiales, insumos, materias primas, espacios publicitarios, servicios de salud y otros.

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que son servicios profesionales prestados por personas jurídicas especializadas en el territorio nacional. De requerirse alguna importación son realizadas por las empresas en forma directa y no por la entidad estatal.

1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Contraloría Municipal de Rionegro requiere: de una persona natural con las siguientes características de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Profesional – ABOGADO (A), con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por autoridad competente.

EXPERIENCIA: Experiencia LABORAL de SEIS (6) MESES.

¿El producto, bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No, el servicio no involucra elementos de innovación tecnológica o técnica.

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local, con base en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente[11]

[11] Modelo de Abastecimiento Estratégico. Recuperado de: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE
3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Oferta de dicho modelo.

¿Puede identificar que empresas MIPYME participan del mercado en este sector? Si es posible nombre algunas.

No es posible identificar las empresas MIPYME que participan del mercado en este sector.

¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales? (Umbral 2022 y hasta el 31/12/2024 Umbral PYMES US$ 125.000, Umbral PYMES COL 532.338.092 COP)

Respuesta

Si ___X___ No _____ (marque con una X)

En caso de identificarse un número robusto de empresas MIPYMES ¿es posible que la entidad pueda establecer puntajes adicionales para MIPYME? (En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)

Respuesta

Si _____ No ___X___ (marque con una X)

En caso de que la respuesta sea positiva deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número robusto de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, sin poner en riesgo la ejecución del contrato? (esta pregunta sólo se desarrolla para los procesos en donde la selección no sea por el menor precio)

Respuesta

Si _____ No __X___ (marque con una X)

Si la respuesta es SI la entidad puede decidir si otorga puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes

Recuerde que, en los procesos de licitación, selección abreviada, licitación o concurso de méritos la entidad deberá construir requisitos diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021.

¿De acuerdo a lo investigado según la oferta existente, y con base en el objeto contractual, su alcance y obligaciones es posible que el proceso determine como obligación el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional?

Respuesta:

Si _____ No __X___ (marque con una X)

¿El producto, bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021?

Si _____ No ___X___¿Por qué? No es una compra pública de alimentos.

¿El objeto contractual posee participación de bienes o servicios colombianos?

Si __X__ No ___

Señale en qué porcentaje aproximado del total del contrato pertenece a este tipo de bienes o servicios según Decreto 2680 de 2009

El Decreto 2680 de 2009 no aplica para este caso, porque el mismo hace referencia a Bienes Nacionales y esta contratación es de un servicio.

¿La presente contratación se encuentra informada en el PAA?

Si __X__ No _____

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (66)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigen actu
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO (A) QUE BRINDE SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VIGILANCI (...)	Octubre	Octubre	81 Día(s)	Contratación directa.	Recursos propios	11.340.000 COP	11.340.000 CO

1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para justificar el valor estimado del presente contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro realizó análisis de verificación y ponderación sobre la forma como en el mercado del entorno se pacta el pago de honorarios por parte de las entidades estatales, en la ejecución de los objetos con similares características que se requiere; dicha información fue consultada en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP, es por esto que la entidad ha diligenciado el formato del Análisis del Sector, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Se hace importante precisar que en materia de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad no ha establecido una tarifa estándar, y que el valor de estos obedece a la necesidad que se requiera suplir en el momento, así las cosas la entidad justifica el valor del presente contrato en las siguientes razones, sin perjuicio de la aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, bajo el marco de la racionalización de los recursos públicos, atendiendo consideraciones como:

1. Las condiciones de idoneidad: Estudios profesionales en DERECHO, Tarjeta Profesional vigente y la respectiva certificación de antecedentes disciplinarios de la entidad competente.

2. La experiencia del contratista que permite sustentar la valoración de honorarios se fundamenta en la acreditación de experiencia LABORAL en un término no menor de (6) SEIS MESES

3. Las obligaciones que deben cumplirse bajo el contrato que se pretende celebrar.

Por tal razón, luego de los análisis realizados sobre diferentes procesos de contratación de similares condiciones, se establece que para el presente contrato el presupuesto asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (11.340.000)** pagos así:

- UN (1) PAGO por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (2.940.000)
- DOS (2) pagos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 4.200.000)

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos

¿La Contraloría Municipal de Rionegro ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

Número de proceso	CMR-CV06-014-2023
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO (A) QUE BRINDE SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL PVCFT DE VIGENCIA DE 2023, LAS DIFERENTES AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN, DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, EN LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Número de proceso	CMR-CV06-013-2023
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO (A) QUE BRINDE SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL PVCFT DE VIGENCIA DE 2023, LAS DIFERENTES AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN, DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, EN LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL-GAT V3.0, PROGRAMADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Los siguientes son las entidades que se encuentran en el sector servicios en el mercado local, con base en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente[12]

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Demanda de dicho modelo.

CONTRATOS EN SECOP II				
ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CD-925-2024_1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA BRINDAR APOYO	15.000.000 COP	78 (Días)

[12] **Ibidem**

		JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES QUE SE REALIZA AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.		
PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	CD_2024_392	Prestación de servicios profesionales como Abogado para la Personería Distrital de Medellín, para el acompañamiento jurídico del Unidad Permanente para los Derechos humanos y los demás programas y proyectos misionales de la entidad, que le sean asignados	14.940.000 COP	83 (Días)
MUNICIPIO DE LA CEJA	2024.10.13.06.012.590	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS QUE TIENEN QUE VEN CON LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	9.945.993 COP	87 (Días)
MUNICIPIO DE TUNJA/	CD-AMT15012024	CTP - 113 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO PARA LA UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL	10.150.000 COP	70 (Días)

Firmado digitalmente a través de SECOP II

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Proyectó: Sandra Milena Aránzazu Muñoz	Revisó: Ana María Osorio Villada	Vo.Bo.: Robinson Vladimir Castro Castaño
	Cargo: Profesional Especializada	
Cargo: Contratista	Revisó: José Fernando Vélez Z	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Contrato: Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control	Cargo: Abogado de apoyo externo - CPS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		